FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 11-2014	O.C. Institucional

Nivel de Entidad:	28 - UNIVERSIDADES NACIONALES			Fecha de Emisión: 18 / 08 / 2014.-	
Entidad:	01 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION				
Unidad Compradora (Código SICP)	1364	FACULTAD DE FILOSOFÍA U.N.A.			
ID del Llamado:	274.649.-	Tipo de Procedimiento:	CD	CONTRATACIÓN DIRECTA (UNICA VEZ)	
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS.-					
Proveedor:	TIME S.R.L.			RUC:	80004112-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	1	RELOJES BIOMETRICOS CON SOFTWARE DE GESTION INCLUIDO, CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL LLAMADO	Unidad	ZK SOFTWARE	CHINA	2	990.000	1.980.000
						TOTAL GENERAL		1.980.000.-

SON GUARANÍES: UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 01/09/2014	Hasta: 10/09/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 8 (Ocho) días hábiles.-

LUGAR DE ENTREGA: FACULTAD DE FILOSOFIA UNA - CASA CENTRAL - ALMACEN Y SUMINISTROS

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: 0%	NO APLICA = N/A

La administración del contrato estará a cargo del: DEPARTAMENTO ALMACEN Y SUMINISTROS.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (Diez por ciento) del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

TIME S.R.L

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · FACULTAD DE FILOSOFIA

Prof. Lic. Ma. Angélica González de Lezcano
Decana
Facultad de Filosofía - UNA

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	8	0	0	540	10	1	0	1.980.000
						Total:			1.980.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA DE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCION
Federico Cabral Times S.R.L.	01/09/2014	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO FACULTAD DE FILOSOFIA

Prof. Lic. Ms. Angélica González de Lezcano
Decana
Facultad de Filosofía - UNA